

QUINTERO, 25 SET. 2015

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N°002927 de fecha 31 de Julio de 2015, que Aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, 2015 -2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Quintero;
2. Resolución Exenta N°106769, de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 28 de Julio de 2015, mediante el cual se aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, de fecha 15 de Julio de 2015.
3. El Memorándum N°653 de fecha 05 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;
4. El Certificado de factibilidad económica N°140 de fecha 13 de Agosto de 2015, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;
- 5.- El Contrato de Honorarios de fecha 01 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**;
- 6.- Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Doña **Melba Carolina Alvarado Cabrera, Rut N° [REDACTED]**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Flores, domiciliada en Tramontana N°1753, Villa Los Molinos, Quillota, para realizar 5 visitas técnicas a 12 unidades productivas en Flores a usuarios del PRODESAL QUINTERO, por los servicios contratados se cancelará la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales de \$200.000.- (doscientos mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe técnico de la actividad realizada.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Septiembre del 2015 hasta 30 Abril de 2016, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.004, del presupuesto 2015 del Programa PRODESAL.



SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALCALDE
ALONSO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/CAVHSL/lap.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 01 de Septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Avda. Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante la I. Municipalidad y doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Flores, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, domiciliada en [REDACTED] en adelante el profesional, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, en los términos de su oferta, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programas de Desarrollo Local PRODESAL.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar la profesional especialista será la siguiente:

- 1.- Realizar un total de 5 visitas técnicas a 12 unidades productivas en flores, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.
- 2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada.

TERCERO: La primera asesoría se realizará en el mes de septiembre 2015, la segunda en el mes de Octubre, la tercera en Diciembre, la cuarta en el mes de Febrero 2016, la quinta en el mes de Abril 2016.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$1.000.000.- (Un millón pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales, de \$200.000.- (doscientos mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

QUINTO: El presente contrato rige desde el día 01 de Septiembre del 2015 hasta el 30 de Abril de 2016, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes de los vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

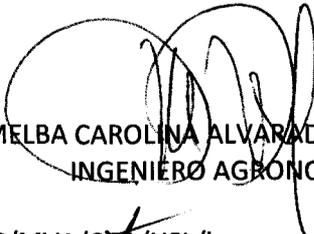
SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEPTIMO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al ítem 31.02-999-004 del presupuesto Municipal 2015, del Programa PRODESAL.

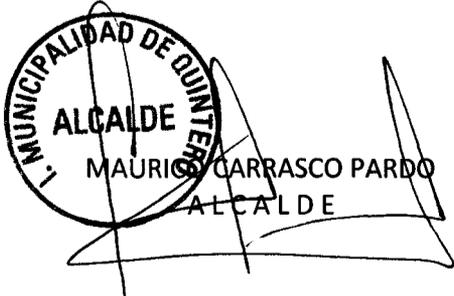
OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**.

Para constancia firman:


MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA
INGENIERO AGRONOMO

MCP/MVA/CMA/HSL/lap.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE